

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia

*Resolución clasificando como «aptos» para realizar la prestación social a determinados objetores de conciencia*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación personal a los objetores de conciencia que figuran en el anexo, se comunica, conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Resolución de fecha 7 de junio de 1993, cuyo texto es el siguiente:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente, procede su clasificación de «apto» para realizar la prestación social, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia.

Los interesados podrán dirigirse para cualquier aclaración y facilitar su adscripción al destino, a la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, calle San Bernardo 21, 28015 Madrid.

Contra la Resolución, cabe interponer, ante el Director general de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado este escrito de notificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de octubre de 1993.—La Directora, María Dolores Díez Gutiérrez.—53.820-E.

#### *Relación de objetores clasificados «aptos»*

Expediente: 870/00140. Documento nacional de identidad número: 2.230.109. Nombre y apellidos: Eugenio Bustamante González. Fecha de nacimiento: 28 de abril de 1969.

Expediente: 870/00698. Documento nacional de identidad número: 30.629.958. Nombre y apellidos: Antonio Arenas Gabarre. Fecha de nacimiento: 5 de marzo de 1969.

Expediente: 880/00579. Documento nacional de identidad número: 37.331.488. Nombre y apellidos: Javier Balart Clapes. Fecha de nacimiento: 12 de agosto de 1969.

Expediente: 880/02226. Documento nacional de identidad número: S255. Nombre y apellidos: Mario Rico González. Fecha de nacimiento: 7 de enero de 1970.

Expediente: 880/04254. Documento nacional de identidad número: 21.655.595. Nombre y apellidos: Miguel Gisbert Tomás. Fecha de nacimiento: 8 de septiembre de 1970.

Expediente: 890/01526. Documento nacional de identidad número: 7.852.908. Nombre y apellidos: Juan Antonio González Iglesias. Fecha de nacimiento: 22 de septiembre de 1964.

Expediente: 890/01997. Documento nacional de identidad número: 2040/86p. Nombre y apellidos: Francisco Calvo Botana. Fecha de nacimiento: 1 de abril de 1964.

Expediente: 890/03121. Documento nacional de identidad número: 30.606.687. Nombre y apellidos: Jesús Infante Gutiérrez. Fecha de nacimiento: 16 de enero de 1968.

Expediente: 890/03577. Documento nacional de identidad número: 2842/86p. Nombre y apellidos: Alejandro Santiago Parra. Fecha de nacimiento: 12 de agosto de 1970.

Expediente: 900/08075. Documento nacional de identidad número: 29.008.313. Nombre y apellidos: Fernando Ballester Laguna. Fecha de nacimiento: 16 de febrero de 1966.

Expediente: 900/09905. Documento nacional de identidad número: 13.115.424. Nombre y apellidos: Fernando García Santidrián. Fecha de nacimiento: 27 de abril de 1964.

Expediente: 900/16252. Documento nacional de identidad número: 25.145.711. Nombre y apellidos: Octavio Moliner Andrés. Fecha de nacimiento: 15 de mayo de 1966.

Expediente: 910/20032. Documento nacional de identidad número: 25.572.022. Nombre y apellidos: Joaquín E. Madrid Calvente. Fecha de nacimiento: 8 de noviembre de 1964.

Expediente: 920/16192. Documento nacional de identidad número: 2.876.203. Nombre y apellidos: Joaquín Fernando Piquero Díaz. Fecha de nacimiento: 30 de mayo de 1967.

Expediente: 920/23647. Documento nacional de identidad número: 51.399.963. Nombre y apellidos: Vicente Ordoñez Sampayo. Fecha de nacimiento: 8 de diciembre de 1969.

Expediente: 930/01130. Documento nacional de identidad número: 29.079.792. Nombre y apellidos: José Luis Maroto Caqavate. Fecha de nacimiento: 22 de octubre de 1964.

Expediente: 930/02806. Documento nacional de identidad número: 43.656.737. Nombre y apellidos: Antonio Jorge Cazorla Lorenzo. Fecha de nacimiento: 6 de junio de 1964.

Expediente: 930/03349. Documento nacional de identidad número: 15.972.865. Nombre y apellidos: Francisco Javier Adarraga Picaza. Fecha de nacimiento: 3 de marzo de 1964.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

##### *Nota anuncio*

El 26 de octubre de 1993, la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario resolvió aprobar técnicamente el proyecto informativo

«Línea Chinchilla-Cartagena. Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 467,110. Calle Angel Fernández Picón. Torreagütera. Murcia».

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública dicho proyecto, por un periodo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para ser examinados por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y la concepción global de su trazado.

El proyecto estará expuesto al público en días hábiles en el local de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de Murcia, avenida de Alfonso X el Sabio, número 6, tercero.

Madrid, 28 de octubre de 1993.—El Ingeniero jefe del Área de Planificación y Control, Antonio García Martínez.—55.158.

### Autoridades Portuarias

#### VIGO

##### *Cambio de titularidad de concesión*

El Consejo de Administración de la autoridad portuaria de Vigo, en la sesión celebrada el día 1 de julio de 1993, a propuesta de la Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3. ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar el cambio de titularidad de la concesión otorgada por Orden de 29 de mayo de 1984, a «Heroya, Sociedad Anónima» para la construcción del almacén número 84 para pertrechos de pesca en el muelle de Bouzas, a favor de «Peixe do Mar, Sociedad Anónima», que se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídos por el anterior concesionario con excepción de la cláusula 17 de las condiciones de otorgamiento que queda redactada así:

«El concesionario abonará por semestres adelantados en la pagaduría de la autoridad portuaria de Vigo, a partir del conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon. El canon de ocupación del suelo se calcula con base a una valoración de los terrenos de 10.128 pesetas/metro cuadrado a la que se aplica el 6 por 100 anual, resultando un canon anual de 608 pesetas/metro cuadrado.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Vigo, 22 de julio de 1993.—La Presidenta, Elena Espinosa Mangana.—El Secretario en funciones, José Angel Pardal Dopazo.—53.694.

##### *Cambio de titularidad de concesión*

El Consejo de Administración de la autoridad portuaria de Vigo, en la sesión celebrada el día 1

de julio de 1993, a propuesta de la Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3. ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar el cambio de titularidad de la concesión otorgada por Orden de 29 de mayo de 1984, a «Heroya, Sociedad Anónima» para la construcción del almacén número 83 para pertrechos de pesca en el muelle de Bouzas, a favor de don Santiago Rodríguez Vaz, que se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídos por el anterior concesionario con excepción de la cláusula 17 de las condiciones de otorgamiento que queda redactada así:

«El concesionario abonará por semestres adelantados en la pagaduría de la autoridad portuaria de Vigo, a partir del conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon. El canon de ocupación del suelo se calcula con base a una valoración de los terrenos de 10.128 pesetas/metro cuadrado a la que se aplica el 6 por 100 anual, resultando un canon anual de 608 pesetas/metro cuadrado.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Vigo, 22 de julio de 1993.—La Presidenta, Elena Espinosa Mangana.—El Secretario en funciones, José Angel Pardal Dopazo.—53.732.

#### Cambio de titularidad de concesión

El Consejo de Administración de la autoridad portuaria de Vigo, en la sesión celebrada el día 1 de julio de 1993, a propuesta de la Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3. ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar el cambio de titularidad de la concesión otorgada por Orden de 29 de mayo de 1984, a «Heroya, Sociedad Anónima» para la construcción de los almacenes números 79 y 80 para pertrechos de pesca en el muelle de Bouzas, a favor de don Antonio Sotelo Gutiérrez, que se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídos por el anterior concesionario con excepción de la cláusula 17 de las condiciones de otorgamiento que queda redactada así:

«El concesionario abonará por semestres adelantados en la pagaduría de la autoridad portuaria de Vigo, a partir del conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon. El canon de ocupación del suelo se calcula con base a una valoración de los terrenos de 10.128 pesetas/metro cuadrado a la que se aplica el 6 por 100 anual, resultando un canon anual de 608 pesetas/metro cuadrado.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Vigo, 22 de julio de 1993.—La Presidenta, Elena Espinosa Mangana.—El Secretario en funciones, José Angel Pardal Dopazo.—53.736.

#### Cambio de titularidad de concesión

El Consejo de Administración de la autoridad portuaria de Vigo, en la sesión celebrada el día 1 de julio de 1993, a propuesta de la Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3. ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar el cambio de titularidad de la concesión otorgada por Orden de 29 de mayo de 1984, a «Heroya, Sociedad Anónima» para la construcción del almacén número 81 para pertrechos de pesca en el muelle de Bouzas, a favor de don Emilio Fernández López, que se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídos por el anterior concesionario con excepción de la cláusula 17 de las condiciones de otorgamiento que queda redactada así:

«El concesionario abonará por semestres adelantados en la pagaduría de la autoridad portuaria de

Vigo, a partir del conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon. El canon de ocupación del suelo se calcula con base a una valoración de los terrenos de 10.128 pesetas/metro cuadrado a la que se aplica el 6 por 100 anual, resultando un canon anual de 608 pesetas/metro cuadrado.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Vigo, 22 de julio de 1993.—La Presidenta, Elena Espinosa Mangana.—El Secretario en funciones, José Angel Pardal Dopazo.—53.740.

#### Cambio de titularidad de concesión

El Consejo de Administración de la autoridad portuaria de Vigo, en la sesión celebrada el día 1 de julio de 1993, a propuesta de la Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3. ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar el cambio de titularidad de la concesión otorgada por Orden de 29 de mayo de 1984, a «Heroya, Sociedad Anónima» para la construcción del almacén número 82 para pertrechos de pesca en el muelle de Bouzas, a favor de don José Cabral Ferro, que se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídos por el anterior concesionario con excepción de la cláusula 17 de las condiciones de otorgamiento que queda redactada así:

«El concesionario abonará por semestres adelantados en la pagaduría de la autoridad portuaria de Vigo, a partir del conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon. El canon de ocupación del suelo se calcula con base a una valoración de los terrenos de 10.128 pesetas/metro cuadrado a la que se aplica el 6 por 100 anual, resultando un canon anual de 608 pesetas/metro cuadrado.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Vigo, 22 de julio de 1993.—La Presidenta, Elena Espinosa Mangana.—El Secretario en funciones, José Angel Pardal Dopazo.—53.741.

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

### Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de un inmueble

El Consejo de Administración de Renfe, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesario para la prestación del servicio ferroviario, el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Parcela de terreno en la plaza de la Estación Ferroviaria, término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, situada al lado izquierdo y frente a los kilómetros 200/314 al 200/413 aproximadamente, de la línea férrea de Madrid a Valencia de Alcántara. Tiene una extensión superficial de 3.300 metros cuadrados, presentando forma rectangular alargada en sentido este a oeste y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe pertenecientes al recinto ferroviario de la estación de Navalmoral de la Mata.  
Sur: Vial público.

Este: Plaza de la estación.

Oeste: Terrenos de Renfe pertenecientes al recinto ferroviario de la estación de Navalmoral de la Mata.

La descrita finca esta integrada por parte de otras fincas adquiridas hacia el año 1878 por antigua Compañía del Ferrocarril de Madrid a Malpartida a Narciso Giménez, Teresa Gómez, Ildefonso Marcos, Bernabé Mirón y Juan Alcázar.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que, en el supuesto de que estos bienes hubieran sido adquiridos originariamente por expropiación forzosa, los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente, la posible expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión; todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 11 de octubre de 1993.—El Director de Patrimonio y Urbanismo, Joan Jubert García.—55.098.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Instituto Catalán del Suelo

*Resolución por la que se señalan los días para la redacción de las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación, respectivamente, de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial El Parc D'Activitats Agroalimentàries del Pla d'Urgell y del alcantarillado exterior del plan mencionado de los términos municipales de Vila-Sana y Gollmés*

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, de fecha 14 de octubre de 1993, ha resuelto:

1. Señalar el día 23 de noviembre de 1993, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Vila-Sana para la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos afectados por el Plan Parcial El Parc D'Activitats Agroalimentàries del Pla d'Urgell y del alcantarillado exterior del plan mencionado de los términos municipales de Vila-Sana y Gollmés, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación.

2. Señalar, asimismo, el día 30 de noviembre de 1993, a las doce horas en el Ayuntamiento de Vila-Sana, para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan parcial El Parc d'Activitats Agroalimentàries del Pla d'Urgell y del alcantarillado exterior del plan mencionado, de los términos municipales de Vila-Sana y Gollmés, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación.

3. Este señalamiento será notificado individualmente a los titulares afectados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vila-Sana, y en este Instituto Catalán del Suelo (Còrrega, 289, sexto, Barcelona).

4. Convocar a estos actos a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, los cuales pueden asistir personalmente o mediante representantes debidamente autorizados aportando la documentación acreditativa de su titularidad y pueden hacerse acompañar, a cargo suyo, por perito y/o Notario.

Barcelona, 15 de octubre de 1993.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—54.138

**Anexo**

*Relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial El Parc D'Activitats Agroalimentàries del Pla d'Urgell y por el alcantarillado exterior del plan parcial mencionado de los términos municipales de Vila-Sana y Gelmés*

Número 1. Titular: Florido Niubó i Joan Castelló. Dirección: Calle Codis, sin número. Palau d'Anglesola (el Pla d'Urgell). Derecho afectado: Servidumbre de paso. Superficie afectada: 303,6 metros de longitud, 1,5 metros de ancho. Derecho afectado: Ocupación temporal. Superficie afectada: 303,6 metros de longitud, 5 metros de ancho.

Número 2. Titular: Josep Torrent i Escola. Dirección: Calle de l'Estrella, número 1. Mollerussa (el Pla d'Urgell). Derecho afectado: Servidumbre de paso. Superficie afectada: 363 metros de longitud,

1,5 metros de ancho. Derecho afectado: Ocupación temporal. Superficie afectada: 363 metros de longitud, 5 metros de ancho.

**ADMINISTRACION LOCAL****Diputaciones Provinciales****CIUDAD REAL**

*Expropiación terrenos instalación para depuración de aguas residuales en Valverde (Ciudad Real)*

Objeto: Notificación a propietario de domicilio desconocido de la resolución sobre el levantamiento

de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que en el encabezamiento de este anuncio se citan.

A tenor del artículo 21 de L.E.F., se procede a notificar a don Manuel Fernández Melgar, por ser este propietario de domicilio desconocido, la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2.ª de la L.E.F., de los bienes afectados por las obras de instalación para depuración de aguas residuales en Valverde (Ciudad Real), que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ciudad Real el día 18 de noviembre de 1993, a las diez horas.

Anuncio más extenso en el «Boletín Oficial» de la provincia número 130 de 1 de noviembre de 1993.

Ciudad Real, 28 de octubre de 1993.—El Presidente, Francisco Ureña Prieto.—55.145.